



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 206-2025-CM/MDV

Végueta, 29 de diciembre del 2025.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria n.° 11 de fecha 29 de diciembre del 2025, Oficio n.° 522-2025-ALC-MDV, de fecha 18 de diciembre del 2025, Informe n.° 1010-2025-MXGO/SGOPYL/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe Legal n.° 414-2025-GAJ/MDV, de fecha 12 de diciembre del 2025, Informe n.° 427-2025-MXGO/GDUYR/MDV, Memorándum n.° 600-2025-GM/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe Legal n.° 421-2025-GAJ/MV, de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe n.° 1006-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe n.° 0424-2025-MXGO/GDUYR/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, Memorándum n.° 0599-2025-MDV/GM, de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe n.° 01276-2025-GPP-MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe n.° 505-2025-MDV/GM, de fecha 24 de diciembre del 2025, Carta n.° 599-2025-SG-MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio n.° 522-2025-ALC-MDV, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Végueta solicita al Ejército del Perú, la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COADNE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA, con la finalidad de gestionar el apoyo con maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos corte a nivel de subrasante, conformación y compactación de subrasante, instalación de base granular e=0.15 m (batido, riego y compactación), en la VIA LM 555 TRAMO (C.P. 200 MILLAS A CALETA DE PESCADORES), la cual se encuentra en mal estado y limita la transitabilidad y acceso de los pescadores y la población;

Que, mediante Informe n.° 0427-2025-MXGO/GDUYR/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal remite el PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA Y EL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL (COADNE);

Que, mediante Memorándum n.° 0600-2025-MDV/GM, de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal al despacho de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal n.° 421 -2025-GAJ/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)";

PRIMERO:

Resulta PROCEDENTE la suscripción la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA Y EL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL (COADNE), pues se encuentra dentro de la normativa vigente; ello de conformidad a los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

SEGUNDO:

Se debe tener en cuenta las obligaciones que se adoptarán por parte de LA MUNICIPALIDAD, a fin de evitar incumplimiento en los compromisos, por lo que se recomienda requerir la disponibilidad presupuestal respectiva por el monto de S/131,237.59 (ciento treinta y un mil doscientos treinta y siete con 59/100 soles) referente al financiamiento que realizará la entidad municipal producto del convenio a suscribirse.

"(...)";

Que, mediante Informe n.° 1006-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, solicita cobertura presupuestal para la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Vía LM 555 Tramo (C.P. 200 Millas A Caleta De Pescadores), Distrito de Végueta - Provincia De Haura - Departamento De Lima", que versa sobre el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA Y EL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL (COADNE), que se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCION	SUB TOTAL
PRESUPUESTO PARA LOS TRABAJOS DEL EJERCITO	S/. 79,562.64



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PRESUPUESTO POR LA ENTIDAD	S/. 131,237.59
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 210,800.23

Que, mediante Informe n.º 1276-2025-GPP/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, otorga la previsión presupuestal por un monto total de S/131,237.59 (Ciento treinta y un mil doscientos treinta y siete con 59/100 soles), conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones para la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Vía LM 555 Tramo (C.P. 200 Millas A Caleta De Pescadores), Distrito de Vegueta - Provincia De Huaura - Departamento De Lima", perteneciente al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA Y EL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL (COADNE);

Que, mediante Informe n.º 505-2025-MDV/GM, de fecha 24 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta PROCEDENTE, Autorizar al Alcalde para firma de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y EL EJERCITO DEL PERÚ; debiéndose y, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)";

Que, mediante Proveído S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 24 de diciembre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º 599-2025-SG/MDV, de fecha 15 de diciembre del 2025, la precitada secretaria corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **MAYORIA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, lo siguiente:
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA Y EL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL (COADNE)**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil.

ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Mario Ángel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA Y EL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL (COADNE)**.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR, a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural**, en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribución contemplada en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la evaluación y ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo. Asimismo, la Gerencia en mención enviara a Secretaría General un juego original de dicho convenio.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** y **encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación** la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ING. MARIO ÁNGEL RODRÍGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL